



CONCEJO MUNICIPAL

“PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100/2.025

LIC. ROSSEMARY MENESES VALLEJOS

*Presidenta del Concejo Municipal de Pailón
Pailón, 01 de julio de 2025*

VISTOS:

Que, mediante nota formal el Sr. Anasto Ortega Molina, con cedula de identidad No. 7529020, secretario de relaciones de la Comunidad Campesina Los Korechis II, solicita resolución de reconocimiento a favor de la mencionada comunidad y para tal fin adjunta documentación de respaldo. En ese marco, el Honorable Concejo Municipal de Pailón, ha dictado la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 283 establece que “El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde”.

Que, de acuerdo al Artículo 1 de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, dispone que la presente Ley Autonómica Municipal transitoria y excepcional tiene por objeto fortalecer y consolidar la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, establece en su artículo 7 lo siguiente: “Las comunidades a través de sus representantes acreditados mediante acta de elección y posesión de su directorio, que quieran constituir una comunidad y que la misma se encuentre dentro de los límites de la unidad territorial de Pailón deben enviar una solicitud al presidente o presidenta del Concejo Municipal de Pailón”.

Que, la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 25 de julio de 2024, establece en su artículo 8 I. Los Requisitos generales de la documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Que, la verificación *in situ* a la Comunidad Campesina Korechis II, se realizó en fecha 04 de junio del presente año, y observando los siguientes aspectos: Viviendas rústicas, Familias dedicándose a la agricultura y cría de animales, Comunidad con población habitada. Se adjunta muestuario fotográfico en el informe.

Que, en fecha de 30 de junio de 2025, la Comisión de Constitución del Honorable Concejo Municipal de Pailón, conforme al trámite establecido en el art. 9 de la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, ha procedido y elaborado el informe en la que concluyen y recomiendan lo siguiente: “Con base a la revisión de la documentación adjunta, y la verificación *in situ* realizada, se puede CONCLUIR que la Comunidad Campesina Korechis II, ubicado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y representado por el Sr. Anasto Ortega Molina, con cedula de identidad No.

“Puerta de la Gran Chiquitanía”

CONCEJO MUNICIPAL

"PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz



7529020, secretario de relaciones de la Comunidad Campesina Los Korechis II cumple con los requisitos generales para la otorgación de reconocimiento de existencia establecido en la Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, transitoria y excepcional de consolidación de la unidad territorial de Pailón a través del reconocimiento de comunidades que se encuentran dentro de los límites de la jurisdicción municipal de Pailón, de fecha 22 de agosto de 2024, Por lo que SUGERIMOS al pleno del concejo municipal de Pailón, considerar la aprobación del reconocimiento de existencia de la Comunidad Campesina Korechis II, aclarando que el reconocimiento municipal tiene como único propósito cumplir con los requisitos para la obtención de su personalidad jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, salvo mejor criterio de algún otro concejal". Informe que fue debidamente aprobado por mas de dos tercios de votos del total de los concejales.

Que, de acuerdo a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 Numeral 4) establece las atribuciones que tiene el Concejo Municipal de dictar Resoluciones y Leyes Municipales.

Que, en sesión ordinaria y publica de la presente fecha, se aprueba por parte del pleno del concejo municipal de Pailón, la presente Resolución Municipal de reconocimiento de existencia de la Comunidad Campesina Korechis II, ubicada en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.

POR TANTO:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Pailón, en uso de sus competencias establecidas en la Constitución Política del Estado, la Ley Nro. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", y sus atribuciones establecidas en la Ley No 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Autonómica Municipal No. 23/2024, Reglamento General del Concejo Municipal de Pailón y demás normas conexas;

Resuelve: dicta la presente:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO. - (APROBACIÓN). Se APRUEBA el reconocimiento de existencia de la **COMUNIDAD CAMPESINA KORECHIS II**, ubicado en el Municipio de Pailón, Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz y representado por el Sr. Anasto Ortega Molina, con cedula de identidad No. 7529020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - (VIGENCIA) La presente Resolución Municipal ingresa en vigencia a partir del momento de su aprobación o publicación, póngase en conocimiento de los solicitantes y del Órgano Ejecutivo, para su debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - (ALCANCE DEL RECONOCIMIENTO) El reconocimiento municipal otorgado a las comunidades en el marco de la Ley Autonómica Municipal N° 23/2024 tiene como único propósito atender las solicitudes de reconocimiento, cumpliendo con el requisito específico establecido en el artículo 34, Parágrafo I, numeral 1) del Decreto Departamental N° 205, Reglamento a la Ley Departamental N° 50 de Otorgación de Personalidad Jurídica, del 13 de agosto de 2014, de esta manera, las comunidades podrán continuar con el trámite para la obtención de su personalidad jurídica ante el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Lic. Rossemary Méndez Vallejos
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN



Sra. Elsa G. Quisbert Aguirre
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE PAILÓN

"Puerta de la Gran Chiquitanía"